



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°019/2023-MPL

Lambayeque, 30 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La solicitud del (23.03.23), El Párroco de la Parroquia San Pedro - Lambayeque, solicita subvención económica, con Carta N°00381/MPL-OGPP-OP (27.03.23) SE emite la Certificación del crédito presupuestal, n°0361, finalmente el Informe Legal N°080-2023-MPL-OGAJ (28.03.23), declara procedente el trámite regular, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, El Párroco José Manuel Zamora Romero, representando a la Parroquia San Pedro -Lambayeque, solicita IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA SEMANA SANTA 2023, ya que este homenaje es a favor de la culturalidad muy representativa y antigua en nuestro país, lo cual merece una amplia difusión, por lo que solicita colaboración con la impresión del material consistente en: gigantografías, tres banner pasacalle, un banner con soporte, quinientos afiches y tres millares de programas en este estado de trámite administrativo Municipal, se registra el Informe Legal N°080-2023/MPL-OGAJ (28.03.23) que recoge como antecedente las aprobaciones técnicas y de su análisis legal, OPINA.- que resulta procedente lo solicitado y debe elevarse al Pleno del Concejo para su aprobación legal.

Que, mediante Carta N°00381/2023-MPL-OGPP-OP, (27.03.23). después de pasar por los procedimientos de cotización de servicio de material de impresión publicitaria, el Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y Gerencia de Administración y Finanzas, presentan una Certificación de Crédito Presupuestario, por el servicio de material publicitario con el N°C.C.P. 0361- Rubro 09- Descripción: servicio de materia publicitario para la semana santa, por el importe de DOS MIL DOSCIENTO OCHENTA Y 00/100. (S/2,280.00), ATRAVEZ DE LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL - PCA, pliego presupuestal 301238 que observa requerimiento y formalidades dispuestas por las Normas Legales vigentes, adjunta las certificaciones de Crédito Presupuestario - Nota N°000000361, que aprueba.

Que, los organismos públicos, entidades de lucro, por lo cual el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAF - Informe Legal MPL, es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo económico de dinero, presentado por el párroco José Manuel Zamora Romero, en calidad de Párroco de la Parroquia San Pedro de Lambayeque, por la cantidad de S/.2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 Soles), a fin de asumir los actos celebratorios por Semana Santa 2°023 - en la Provincia de Lambayeque.

Que, por recomendación de la Regidora Prof. Guisella Elizabeth Fernández Muro, debe dejar constancia del auspicio, de esta parte del programa de Semana Santa, a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como constancia de justificación de costos asumidos por nuestra entidad y de su aprobación.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

RECIBIDO 03 ABR 2023





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019/2023-MPL-PAG N°02

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

Estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9, 10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

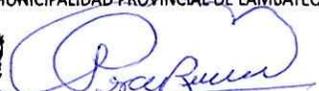
#### SE ACORDÓ:

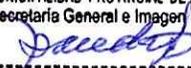
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico de dinero, presentado por el Párroco José Manuel Zamora Romero de la Parroquia "San Pedro" de la Provincia de Lambayeque, por la cantidad de de S/. 2,280. 00 (Dos mil doscientos ochenta y 00/100 Soles), de conformidad a los informes técnicos y legales, de aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
-----  
**Percy A. Ramos Puelles**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
-----  
**Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen**  
SECRETARIO GENERAL

#### Distribución:

Alcaldía  
Interesado  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
Portal Transparencia.  
Archivo

RECIBIDO 03 ABR 2023